



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de octubre de 2021**

Proceso	Tutela
Accionante	Martha Libia García Velásquez.
Accionada	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP–,
Radicado	2021-418
Auto Interlocutorio	159
Asunto	Exige requisitos

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita a través de apoderado judicial la señora Martha Libia García Velásquez, le sea amparado su derecho fundamental de petición, que estima le han sido vulnerados por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP–, se hace necesario que la peticionaria, dentro del término perentorio de tres (03) días, so pena de ser rechazada su petición de tutela, cumpla con los siguientes requisitos:

- Aporte poder que lo faculte para formular tutela en nombre y representación de la señora García Velásquez en contra de la entidad accionada.

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez